

Política sobre Confidencias

Efectivo: 06/30/2019

TABLA DE CONTENIDO:

| | |
|--|-----------------|
| <i>1. Introducción</i> | <i>2</i> |
| <i>2. Alcance</i> | <i>2</i> |
| <i>3. Definiciones</i> | <i>2</i> |
| <i>4. Denuncias sobre conducta sexual inapropiada</i> | <i>3</i> |
| <i>5. Notificación</i> | <i>3</i> |
| <i>6. Evaluación</i> | <i>4</i> |
| <i>7. Protección de Represalias</i> | <i>4</i> |
| <i>8. Interpretación a esta Política</i> | <i>5</i> |

1. Introducción

La Misión de la Universidad del Sagrado Corazón (en adelante Sagrado) requiere que todos los integrantes de la comunidad universitaria actúen de conformidad con los más altos principios éticos; las leyes y regulaciones aplicables; las políticas y procedimientos institucionales; y las mejores prácticas profesionales. Los controles internos y los procedimientos operativos de la Universidad están diseñados para impedir o detectar actividades que sean contrarias a las políticas de la Universidad, o que infrinjan las leyes y regulaciones federales o estatales. Sin embargo, incluso los mejores sistemas de controles no nos proporcionan una protección absoluta contra toda conducta inapropiada intencional o no intencional.

El propósito de esta política es exhortar y fomentar a que los integrantes de la comunidad universitaria y personas privadas, sin temor a represalias, sometan, de buena fe y de forma confidencial, sus inquietudes sobre posibles conductas inapropiadas para que la Universidad pueda atender la situación y tomar las acciones correspondientes; y proteger a los empleados de represalias que, en buena fe, sometieron información, cooperaron o participaron en la evaluación o investigación que lleve a cabo Auditoría Interna en el cumplimiento con lo establecido en esta política.

2. Alcance

Esta política aplica a todos los integrantes de la comunidad universitaria, el cual incluye: empleados (facultad y personal administrativo), estudiantes, síndicos y proveedores o representantes. Los procedimientos establecidos en esta política podrán ser utilizados por personas privadas que interesen presentar confidencias sobre posibles conductas inapropiadas.

3. Definiciones

Los siguientes términos y frases tendrán el significado indicado a continuación:

- **Conductas inapropiadas**—término amplio, no legal que comprende toda acción, comportamiento o actividad no ética, ilegal o no permisible¹ efectuada por los integrantes de la comunidad universitaria durante el desempeño de sus deberes, responsabilidades y obligaciones oficiales o en representación de Sagrado. El Anejo A presenta una lista no exhaustiva de ejemplos de conductas inapropiadas.
- **Empleados**- término que incluye:
 - (a) personas que ocupan cargos o empleos administrativos en Sagrado, y comprende los empleados regulares y temporeros, los que prestan servicios

¹ Utilizando como guía las leyes, reglamentos, las políticas y procedimientos internos, las mejores prácticas y el criterio profesional aplicable a la Universidad.

por contrato de empleo de término definido y los que se encuentran en periodo probatorio.

- (b) personas que ocupan puestos de facultad en las distintas modalidades, ya sea a tiempo completo o a tiempo parcial, que imparten cursos y conferencias organizadas y agrupadas de acuerdo al tipo específico de conocimiento o disciplina (personal docente, personal docente administrativo, administrativo docente, profesor visitante o conferenciante visitante).
- **Proveedor o Representante-** Persona natural o jurídica, que no es empleado de la Universidad, que está dispuesta y tiene la capacidad para servir un bien o servicio bajo los términos y condiciones establecidos. El término incluye, sin limitarse, a contratistas independientes, abogados por servicios profesionales, actuarios, auditores externos, consultores, entre otros.
 - **Represalia-** Término amplio que incluyen acciones disciplinarias injustificadas, actos de castigo, amenazas, o discrimen por:
 - brindar información sobre posibles conductas inapropiadas,
 - negarse a efectuar tales posibles conductas inapropiadas, o
 - colaborar con la investigación de las posibles conductas inapropiadas.

4. Denuncias sobre conducta sexual inapropiada

Los casos relacionados con alegaciones de conducta sexual inapropiada serán manejados de acuerdo con la Política de Conducta Sexual Inapropiada/Título IX y sus respectivos procedimientos para la resolución de querellas.

5. Notificación

La Universidad alienta a la comunidad universitaria a informar los actos, que perciben de buena fe, que son o podrían constituir conductas inapropiadas.

Los medios para notificar las posibles conductas inapropiadas son:

- a. Por teléfono- **787-268-8857**
- b. Por escrito- Auditoría Interna
Universidad Sagrado Corazón
PO Box 12383
San Juan, PR 00914-8505

c. Personalmente- Auditoría Interna
Universidad Sagrado Corazón
Oficina 114

d. Correo electrónico- auditoriainterna@sagrado.edu

Estos son medios de notificación dedicados para uso exclusivo de estos fines. En la medida permitida por la ley y la política de la Universidad, Sagrado mantiene y protege tanto la privacidad de las personas como la confidencialidad de la información almacenada en sus sistemas de tecnología de la información.

El proveer el mayor detalle de los hechos y enviar la evidencia disponible facilitará la evaluación o investigación y la determinación del curso a seguir. Para ello, se podrá utilizar el Formulario de Notificación de Confidencias como una opción para brindar información y facilitar el proceso de someter la información y los datos. Dicho Formulario está incluido como anejo a esta Política y está disponible en la página oficial <https://mi.sagrado.edu>.

Los datos del nombre y el número de teléfono de la persona que ofrece la información son importantes para aclarar u obtener información adicional para la evaluación o investigación. No obstante, la persona puede decidir no proveer esta información y someter la información de forma anónima.

De brindar el nombre voluntariamente, Auditoría Interna lo mantendrá confidencial, a menos que se autorice a divulgarlo; tal divulgación sea necesaria para que el personal pueda llevar a cabo la evaluación correspondiente de la confidencia, o que no divulgarlos contravenga un mandato legislativo, judicial o administrativo.

6. Evaluación

Auditoría Interna efectuará una evaluación sobre los hechos y establecerá los procesos o mecanismos que entienda pertinentes y apropiados para efectuar la evaluación correspondiente, los cuales podrían variar dependiendo del tipo de la confidencia presentada. Los procedimientos se regirán de acuerdo con el Procedimiento para la Administración de las Confidencias.

7. Protección de Represalias

Sagrado prohíbe que se tomen represalias contra cualquier persona que informe, en buena fe, posibles conductas inapropiadas, coopere o participe de la evaluación o investigación que lleve a cabo Auditoría Interna, en el cumplimiento con lo establecido en esta política. De demostrarse que se ha incurrido en una conducta constitutiva de represalia, Sagrado tomará las medidas que, a su discreción, entienda apropiadas y necesarias incluyendo, sin limitarse, a una acción disciplinaria que puede incluir la expulsión de la Universidad (estudiantes); la terminación de la relación laboral

(empleados); la terminación de la relación contractual (proveedores o representantes); y/o acciones administrativas o legal correspondiente. De entender que están tomando represalias contra usted, puede notificar a la Auditoría Interna, a través de los medios mencionados en esta política.

8. Consultas sobre esta Política

Las consultas sobre el alcance y la interpretación de esta Política deben dirigirse a la Oficina de Auditoría Interna al 787.728.1515, ext. 1231, o por correo electrónico a auditoriainterna@sagrado.edu.

9. Denuncias de Uso Indebido a esta Política

Las denuncias sobre el uso indebido a esta Política deben dirigirse a la Oficina de Auditoría Interna al 787.728.1515, ext. 1231, o por correo electrónico a auditoriainterna@sagrado.edu.

10. Violaciones a esta Política

La Universidad del Sagrado Corazón se reserva el derecho de interpretar esta política en su administración, implementación y aplicación. Cualquier violación de esta política por parte de un integrante de la comunidad universitaria, Sagrado tomará las medidas que, a su discreción, entienda apropiadas y necesarias incluyendo, sin limitarse, a una acción disciplinaria que puede incluir la expulsión de la Universidad (estudiantes); la terminación de la relación laboral (empleados); la terminación de la relación contractual (proveedores o representantes); y/o acciones administrativas o legal correspondiente.

Si existe alguna ambigüedad en cualquier disposición de esta política, la Universidad se reserva la discreción de interpretarla de acuerdo con el propósito para el cual fue establecida, el impacto en las operaciones de la Universidad y la buena fe, a menos que cualquier ley establezca lo contrario.



Lcda. Vanesa Lugo Flores
Presidenta Junta Síndicos



Lcdo. Gilberto J. Marxuach Torrós
Presidente Universidad Sagrado
Corazón

ANEJO A

Las acciones, comportamientos o actividades no éticas, ilegales o no permisibles pudieran constituir conductas inapropiadas bajo esta política, incluyendo, sin limitación, las siguientes:

1. Violación a cualquier ley o reglamentación federal o estatal, incluyendo, pero sin limitarse a actos de corrupción, soborno, robo, reclamaciones fraudulentas, fraude o acción criminal.
2. Uso o apropiación indebida de fondos o propiedad de la Universidad para fines no autorizados por ley o por las políticas y procedimientos de la Universidad.
3. Omisión voluntaria e intencional del deber.
4. Violación intencional de las políticas, procedimientos, normas o reglamentos internos de Sagrado.
5. Despilfarro económico, irregularidades financieras o manipulación de estados financieros.
6. Reportes o informes falsos con información desconfiable o engañosa.
7. Amenazas a la salud o a la seguridad de la comunidad universitaria.
8. Conducta indebida (“*misconduct*”) o falta de integridad en la ejecutoria del deber.
9. Acceso no autorizado, modificación o manipulación de los registros y archivos en los sistemas de información y tecnológicos de Sagrado incluyendo, pero sin limitarse a la red, los equipos, los programas, las instalaciones, la infraestructura y cualquier otro recurso tecnológico.
10. Búsqueda de beneficio o ventaja personal o de sus familiares en violación al Código de Conducta Ética y/o Política de Conflicto de Interés para evitar el Conflicto de Interés en la Contratación con el Gobierno Federal.
11. Interferencia u obstrucción de una evaluación o investigación que se lleva a cabo en conformidad con las políticas de Sagrado incluyendo la retención, destrucción o manipulación de documentos u otra evidencia.
13. Influir, coaccionar, intimidar o tomar represalia contra los denunciantes, testigos o personas que colaboran con una investigación.
14. Falsificación de información o documentos (reclamaciones, solicitudes, u otros).
15. Intervención indebida en el proceso de compras.

Esta lista es una guía básica en torno a ejemplos de actos que constituyen posibles conductas inapropiadas y no debe interpretarse como es una lista taxativa y exhaustiva. Pueden existir otras conductas que cualifiquen como inapropiadas que no están expresamente mencionadas en esta lista.